

CONTRATO N°:	008 DE 2023	15-Marzo-2023	OBR-SCC-003-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023.		
NIT/ C.C:	901.693.784-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.740.455 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.763.245.847,34).		
ANTICIPO (50%):	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.881.622.923,67).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.		
FECHA DE INICIO:	28 DE MARZO DE 2023		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	009 DE 2023	21 - marzo - 2023	INT-SCC-002-2023
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL JB-23		
NIT/C.C:	901695368-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.489.498 DE BUCARAMANGA.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	08 - 07 - 2023		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°1	22 - 08 - 2023.		
SUSPENSIÓN N°2	23 - 10 - 2023		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°2	15 - 04 - 2024.		
VALOR FINAL:	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.685.621.384,04)		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (6) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	19-04-2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	28 - MARZO - 2022	50,00%	\$ 1.881.622.923, ⁶⁷

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA PARCIAL 1:	15 – JUNIO - 2022	15,8%	\$ 593.954.109, ²⁹
ACTA PARCIAL 2:	22 – AGOSTO - 2023	13.3%	\$ 498.677.025, ⁴⁷
ACTA PARCIAL 3:	23 – OCTUBRE - 2023	11.0%	\$ 412.988.524, ⁷⁰
PAGO TOTAL		90.0%	\$ 3.387.242.583, ¹³
VALOR A PAGAR:	\$ 298.378.800, ⁹¹		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	15 – 04 – 2024	
	HASTA:	19 – 04 – 2024	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	TRES (3) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	97.94 %	19 – ABRIL – 2024	
MUNICIPIO:	CIMITARRA – SANTANDER.		

A los 1 días del mes de agosto del año 2024, los suscritos **UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023**, con NIT 901.693.784-7, representado legalmente por señor **HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO**, como Contratista de Obra, **UNION TEMPORAL JB-23**, con NIT 901695368-5, representada legalmente por señor **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES** como profesional de apoyo a la supervisión y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**, jefe de la oficina de planeación e infraestructura del fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia, en adelante FONCOLOMBIA, como supervisora, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N° 008 de 2023, correspondiente al periodo (15 abril del 2024 al 19 abril 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE RECIBO FINAL.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la UNION TEMPORAL JB-23 en representación legal JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO reviso y avalo el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N° 008 de 2023.

CONSIDERANDO.

1. Que el día (15) de marzo del 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 008 del 2023 con la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER,".
2. Que el día (28) de marzo del 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 008 del 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 7 de julio de 2023, se acordó de mutuo acuerdo entre contratista, interventor y supervisor del contrato (FONCOLOMBIA), suspender temporalmente el

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



contrato, hasta tanto el municipio de Cimitarra, concluya positivamente la gestión del permiso de repoblamiento ictiológico en las ciénagas, ante la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, por un periodo aproximado de un mes, a partir del día 8 de julio de 2023.

4. Que el día, 18 de agosto de 2023, entre contratista, interventor y supervisor de los contratos, se reúnen y consideran viable, iniciar nuevamente los respectivos contratos en consideración a que el pasado diez (10) de agosto de 2023, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, expidió la resolución 1754 de 2023, "Por medio de la cual se otorga Autorización para el repoblamiento por siembra de alevinos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA., identificada con el NIT No. 890208363-2, en las ciénagas Cachimberos, La Chiquita, El Encanto, Caño Negro - La Perdida, Rio Viejo, Perico, La Duda y San Juan, en el municipio de Cimitarra (Santander).", situación que permite al contratista iniciar los trabajos correspondientes al ítem de repoblamiento ictiológico, por considerarse superado el impedimento legal existente.
5. Que, el pasado veintitrés (23) de octubre de 2023, se hizo necesario suspender actividades del contrato de obra, por dos motivos: el primero, debido a la imposibilidad de la piscícola san silvestre, para suministrar los alevinos faltantes de la especie blanquillo para culminar la siembra, por las razones biológicas allí expuestas; y el segundo, porque el municipio de cimitarra, con el interés de impactar de mejor manera el área objeto de intervención, se encontraba adelantando la gestión de recursos adicionales ante la entidad CORMAGDALENA.
6. Que el día 15 de abril de 2024, se acordó reiniciar los respectivos trabajos, considerando, de una parte, que ya se encuentran dadas las condiciones para el suministro de la especie blanquillo por parte de la piscícola san silvestre y de otra parte, el municipio de Cimitarra, en comité de técnico, manifestó la intención de dar cierre a la gestión de recursos adicionales para el proyecto en curso ante CORMAGDALENA, con el fin de poder reiniciar, terminar y cerrar el proyecto en curso, y con el insumo técnico tomado del proyecto actual, iniciar la gestión de más recursos a través de un nuevo proyecto.
7. Que la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° 008 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.763.245.847,34) M/CTE**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO EL FONDO MIXTO,** entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse a la cuenta del patrimonio autónomo. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 2022681900064., el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente Foncolombia, de acuerdo con el flujo que realice el Municipio de Cimitarra al Fondo Mixto. **2.** El anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.



Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

8. Que el día veinte tres (23) del mes de octubre del año 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3 del Contrato de Obra N° 008 del 2023, del periodo comprendido desde el (22 agosto del 2023 al 23 de octubre del 2023), con un avance de 80.02%
9. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, no existen pendientes por ejecutar por parte de UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, Contratista de Obra, que impidan la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
10. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	REALIZAR LA REMOCIÓN MECÁNICA DE SEDIMENTOS Y MATERIAL FIRMAL EN CIÉNAGAS Y CAÑOS DE COMUNICACIÓN CON RÍO EL MAGDALENA		
1,1	Remoción mecánica de sedimentos y material firmal en ciénagas y caños de comunicación con río el Magdalena.	M3	\$ 45.000,00
2	REALIZAR LA LIMPIEZA MANUAL DE VEGETACIÓN FLOTANTE Y MEDIAL EN CIÉNAGAS.		
2,1	Limpieza manual de vegetación flotante y medial en ciénagas.	M2	1.100.000,00
3	GENERAR MODELOS DIGITALES MEDIANTE FOTOGRAMETRÍA, UTILIZANDO VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAV'S)		
3,1	Generación de modelos digitales mediante fotogrametría, utilizando Vehículos Aéreos no Tripulados (UAV's)	Hectarea	3.274,00
4	REALIZAR REPOBLAMIENTO ICTIOLOGICO CON ESPECIES NATIVAS		
4,1	Alevinos de Bocachico "Prochilodus Magdalenae".	Alevino	1.000.000,00
4,2	Alevinos de Dorada "Brycon Moorei"	Alevino	100.000,00
4,3	Alevinos de Blanquillo "Sorubim Cuspicaudus"	Alevino	20.000,00
4,4	Transporte de alevinos a ciénagas	Recorrido ida y vuelta	8,00
5	IMPLEMENTAR PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO		
5,1	Implementar Plan de Asistencia Técnica al repoblamiento ictiológico	Plan	1,00
6	ESTABLECER MATERIAL VEGETAL EN RONDAS DE CIENAGAS		
6,1	Establecer material vegetal en rondas de cienagas	Hectárea	35,00

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

7	REALIZAR AISLAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL ESTABLECIDO EN RONDAS DE CIÉNAGAS		
7,1	Realizar aislamiento de material vegetal establecido en rondas de ciénagas	Hectárea	35,00
8	REALIZAR MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL ESTABLECIDO EN RONDAS DE CIÉNAGAS		
8,1	Realizar mantenimiento de material vegetal establecido en rondas de ciénagas	Hectárea	0,00
9	REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AMBIENTAL		
9,1	24 Talleres de capacitación	24 Talleres de capacitación	24,00
10	REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL		
10,1	Socialización de actividades de restauración ambiental	Plan Comunicacional	1,00

11. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de Obra N° 008 del 2023, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 97.94%.

12. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 008 del 2023 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.763.245.847, ³⁴	
VALOR EJECUTADO		\$ 3.685.621.384, ⁰⁴
VALOR POR EJECUTAR		\$00. ⁰⁰
SALDO A LIBERAR		\$ 77.624.463, ³⁰
SUMAS IGUALES	\$ 3.763.245.847,³⁴	\$ 3.763.245.847,³⁴

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 1.881.622.923, ⁶⁷	
VALOR AMORTIZADO		\$ 1.505.619.659, ⁴⁶
VALOR POR AMORTIZAR EN LA PRESENTE ACTA		\$ 376.003.264, ²¹
SUMAS IGUALES	\$ 1.881.622.923,⁶⁷	\$ 1.881.622.923,⁶⁷

13. Que la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas y recibidas a satisfacción en el periodo comprendido entre (15 abril del 2024 al 19 abril 2024).

14. Que **UNION TEMPORAL JB-23**, con NIT 901695368-5, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

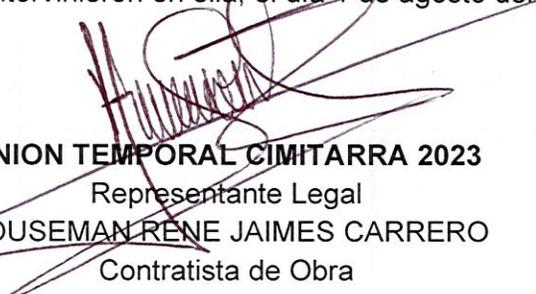
15. Que no obstante lo anterior, que la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, Contratista de Obra, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de Obra N° 008 de 2023.

ACUERDAN

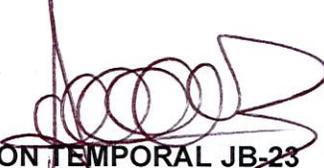
PRIMERO: Dar por terminado y recibido a satisfacción el contrato de obra entre las partes, identificado como N° 008 de 2023 que tiene como objeto "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023.

SEGUNDO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo final del contrato de Obra N° 008 de 2023, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, el día 1 de agosto del 2024.



UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023
Representante Legal
HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO
Contratista de Obra



UNION TEMPORAL JB-23
Representante Legal
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Contratista de Interventoría



CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante



YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
Supervisora
FONCOLOMBIA
Contratante

Código: F-GI-013	Versión: 0.0	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC